

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido un fideicomiso denominado “**Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT**” con el propósito de apoyar proyectos de innovación tecnológica que mejoren la competitividad en México. Para efectos de esta convocatoria se entenderá como “Innovación Tecnológica” al proceso que conjuga una oportunidad de mercado con una necesidad y/o una invención tecnológica, que tiene como objetivo la producción, comercialización y explotación de un nuevo producto, proceso, actividad comercial, modelo de negocio, modelo de logística o servicio al cliente.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Técnico y de Administración del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT,

CONVOCA

A las micro, pequeñas, medianas empresas y personas físicas con actividad empresarial inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de innovación tecnológica en las siguientes áreas:

- Agroalimentaria
- Biotecnología
- Multimedia y Tecnologías Móviles
- Nanotecnología
- Sistemas de Manufactura Avanzada
- Tecnologías de la Salud
- Tecnologías Limpias y Energías Renovables

Se estratifica a la micro, pequeña y mediana empresa, de conformidad al ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009:

| Estratificación | | | | |
|------------------------|-----------------------|--|---|-------------------------------|
| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (millones de pesos) | Tope máximo combinado* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta \$4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 93 |
| | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | Servicios | Desde 51 hasta 100 | | |
| | Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 250 |

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes:

MODALIDADES

A) Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Propuestas orientadas al desarrollo de **nuevos** productos, procesos y servicios o mejoras con un contenido significativo de innovación. Las propuestas de nuevos productos, procesos y servicios tendrán preferencia sobre las propuestas de mejora. Esta modalidad incluye la generación de prototipos y pruebas piloto, para que permitan validar la estrategia técnica, comercial, financiera y legalmente el nuevo producto o proceso.

B) Creación y consolidación de grupos y/o centros de ingeniería; diseño, investigación y desarrollo tecnológico.

Propuestas cuyo objetivo principal sea tanto la incorporación de especialistas y profesionistas con posgrado, como el equipamiento, instrumentación y demás recursos materiales de laboratorios y adecuación de áreas de prueba que refuercen capacidades tecnológicas internas para el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios.

C) Integración de prospectos de negocios de base tecnológica.

Propuestas cuyo objetivo sea lograr que desarrollos científicos y/o tecnológicos sean probados en etapa pre comercial y puedan alcanzar la fase de integración del prospecto de negocio e inversión para facilitar la participación futura de inversionistas y fuentes de financiamiento para su explotación comercial y que den origen a negocios de alto valor agregado o nuevas líneas de negocio. En esta modalidad, NO se apoyan actividades de investigación aplicada por lo que, de preferencia, los desarrollos deberán estar protegidos con patentes o en proceso.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los Sujetos de Apoyo.

1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por micros, pequeñas y medianas empresas o personas físicas con actividad empresarial que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refieren el artículo 24 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

Quienes no cuenten a la fecha de publicación de la presente convocatoria con su inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), podrán realizar la gestión correspondiente en la dirección electrónica:

<http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx>

2. De la presentación de las propuestas.

2.1 Se deberá presentar la propuesta en el formato correspondiente de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria, disponible en la página electrónica del CONACYT:

http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/ECONOMIA/Paginas/ECONOMIA_ConvocatoriaAbierta.aspx

La propuesta deberá enviarse por Internet a través del sistema CONACYT según las fechas establecidas en la siguiente tabla:

| Año | Apertura del Sistema | Fecha de cierre del Sistema | Publicación de resultados |
|------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 2012 | 05 / septiembre / 2012 | 15 / octubre / 2012 | 30/ noviembre / 2012 |

*Cierre del sistema a las 18:00 horas tiempo del centro de país (Ciudad de México, D.F.)

2.2 No se aceptarán propuestas de empresas o responsables técnicos que presenten situaciones irregulares en cualquier otro fondo de apoyo del CONACYT o de la Secretaría de Economía.

2.3 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal. En ningún caso se permitirá que el Responsable Técnico sea el mismo que el Responsable Administrativo.

2.4 No se aprobarán más de una propuesta por el mismo Responsable Técnico.

2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por más de un interesado uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.

2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, para las modalidades **A** y **B** se aceptarán proyecto de **2 o 3 o 4 etapas**; cada etapa tendrá una duración de **6 meses** y no se permiten etapas traslapadas. Para la modalidad **C** se aceptaran proyectos de **2 o 3 etapas**. Para cada una de las etapas se deberá indicar: el objetivo, las metas, actividades, resultados y productos entregables, recursos requeridos.

Aquellas propuestas que no cumplan los criterios anteriores serán eliminadas de manera automática.

3. Financiamiento y monto del apoyo

3.1 Para el caso de las modalidades A y B, los beneficiarios podrán solicitar un apoyo máximo de hasta el 50% del costo total del proyecto, obligándose a invertir un porcentaje igual o mayor, al monto solicitado al Fondo, en cada etapa del mismo.

Para la modalidad C, el apoyo será de hasta el 70%, siempre y cuando los sujetos de apoyo cumplan con los objetivos y requisitos planteados.

| Modalidad | % de Aportación del Fondo | % de Aportación de la empresa |
|-----------|---------------------------|-------------------------------|
| A | hasta el 50% | mínimo el 50% |
| B | | |
| C | hasta el 70% | mínimo el 30% |

El solicitar una aportación mayor al Fondo, es motivo de cancelación de la propuesta.

Las aportaciones de la empresa deberán ser líquidas en todas las etapas por lo que no serán reconocidos gastos previos ni aportaciones en especie.

3.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo, se reserva la autorización del monto de apoyo, con base a la disponibilidad de los recursos del Fondo.

3.3 En caso de resultar ganadora la propuesta, el Sujeto de Apoyo se compromete a depositar la aportación de la empresa en todas y cada una de las etapas establecidas en el proyecto, previo al depósito del Fondo. Para ello deberá **aperturar una cuenta de cheques exclusiva** para el depósito y administración de todos los recursos del proyecto; por lo que **no se permitirá el uso de otras cuentas para el pago de gastos relacionados al proyecto.**

3.4 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección

4.1 Proceso de evaluación

4.1.1 El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de propuestas y el proceso de evaluación.

4.1.2 Cada propuesta será enviada a los miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

4.1.3 En caso de existir dudas respecto a las propuestas, los evaluadores, previo visto bueno de la Secretaría Técnica podrán entrar en contacto con las empresas para clarificar todos aquellos aspectos de la propuesta que los lleve a tener elementos para sustentar mejor sus recomendaciones. En los casos que se requieran se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones por parte del solicitante.

4.1.4 Se podrán constituir Grupos de Pertinencia por funcionarios del CONACYT y de la Secretaría de Economía, convocando a reconocidos expertos en las áreas de conocimiento apoyadas por el Fondo y reuniéndose cuantas veces sea necesario, para que en conjunto analicen la pertinencia de las propuestas tomando en cuenta los resultados de las evaluaciones de los evaluadores. Se entiende como “pertinencia” el grado de congruencia entre las propuestas presentadas y los objetivos, modalidades y áreas de apoyo del Fondo.

4.1.5 La Comisión de Evaluación analizará de manera integral las propuestas (mérito científico-tecnológico, factibilidad económica, comercial, financiera y de negocio) tomando como insumo los resultados de las evaluaciones del RCEA y si existiera, la opinión del Grupo de Análisis de Pertinencia, emitiendo una recomendación final sobre la aprobación o rechazo de los proyectos.

La Comisión de Evaluación del Fondo, hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

4.2 Criterios de selección

Para el proceso de evaluación y selección de propuestas, se aplicarán entre otros, los siguientes criterios:

- a. Generación de nuevos y/o mejores empleos.

- b. Generación de nuevas y/o mejores empresas.
- c. Congruencia de la propuesta con las áreas tecnológicas de la Convocatoria.
- d. Calidad y contenido innovador de la iniciativa dando preferencia a las propuestas de desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios.
- e. Capacidad de ejecución:
 - o Capacidad técnica y de administración del grupo de trabajo.
 - o Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - o Capacidad administrativa y de dirección.
- f. Impacto potencial de la propuesta considerando el desarrollo tecnológico y el potencial de negocio para llevar el proyecto hasta su fase comercial, generación de empleos y formación de recursos humanos de alto nivel, aumento de la productividad y de la competitividad.
- g. Solidez del plan de negocios.
- h. Oportunidades de patentamiento y su explotación. Nivel de apropiabilidad de la tecnología desarrollada, expresada en documentos que avalen la propiedad intelectual o la estrategia de manejo del conocimiento asociado al proyecto.
- i. Congruencia entre el tiempo de desarrollo del proyecto, las actividades y los montos de recursos considerados para la ejecución.
- j. Solidez financiera y sentido de compromiso del proponente para cubrir cabalmente las aportaciones concurrentes en el proyecto.
- k. Vinculación de la empresa con Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación o Aceleradoras de Negocios.
- l. Resultados de apoyos previos.

Una vez terminado el proceso de evaluación de las propuestas y publicados de los resultados, aquellas empresas cuyas propuestas hayan sido rechazadas, podrán solicitar un comunicado para conocer las causas de la no aprobación con el objeto de que esta retroalimentación les permita mejorar futuras propuestas.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual

5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

5.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo.

6. Consideraciones generales

6.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el proceso de evaluación, ningún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado una propuesta al Fondo, en la Convocatoria que está siendo evaluada.

6.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos, administrativos y legales tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Instrumento de apoyo en el que participa CONACYT y/o la Secretaría de Economía o tengan conflictos

planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por los mismos.

6.3 Con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, el sujeto de apoyo deberá suscribir un PAGARÉ por un monto igual a la cantidad que reciba del Fondo. Dicho pagaré expedido a favor del Fondo ampara el monto total de los recursos asignados al proyecto y se mantendrá vigente y bajo resguardo del Fondo, durante todo el tiempo que dure su ejecución, hasta que se otorgue el finiquito del apoyo.

7. Publicación de propuestas apoyadas

7.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo serán publicada en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx y la Secretaría de Economía www.mexicoemprende.com.mx de acuerdo a los cortes establecidos, ver como referencia la tabla de la sección 2.1

7.2 Los Secretarios Técnico y Administrativo notificarán a los beneficiados las condiciones e instrucciones necesarias para recibir el apoyo aprobado, a partir de lo cual, éstos contarán con 45 días hábiles para formalizar el convenio de asignación de recursos mediante firma electrónica, a través del procedimiento en línea establecido para tal efecto, en caso contrario se procederá a su cancelación.

8. Situaciones no previstas

8.1 Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria y los Términos de Referencia que forman parte de la misma, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

8.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

9. Mayor información

9.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT y de la Secretaría de Economía.

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 04 de septiembre de 2012.